



06/11/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: HMO-1

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14 CEL: 0

REMITENTE: 31686721

MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ

TENOCH MZ. 308 LT. 54 , 1

CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120

MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

HMO01 CEL: 0

DESTINATARIO: 36735901

ALAN VALENZUELA

HERIBERTO AJA NO.59 , 1

ENTRE PUEBLA Y GASTON MADRID C , HERMOSILLO, 83000

SONORA, MEXICO, TEL: 6621211099

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Licenciado el Proveedor:

Ayer una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Chouza, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente conforme con las facultades suficientes para el otorgamiento de la Escritura Pública número 34200, de fecha 29 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Chouza, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.(c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la supervisión, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o sociales o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato d) Los señalamientos operativos se encuentra ubicados en Blvd. Rosario G. Contreras 26 Poniente, Colonia Benemérita, Los Mochis, Sinaloa, México. C/P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónoslos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SIGUIENDO LOS PRECEPTOS SE PUEDE ABRILAR EL PRESENTE CONTRATO PARA RECONOCER AL SANCIONADO DE LA MISMA AL CONSTATAR DE CALIDAD Y CANTIDAD LA ENTREGA INDIVIDUAL

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrece para ser transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, emitidos por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Ejecutivo Federal; así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicited de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 5) que además, no es una mercancía a cargo; contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

[illegible]

PUNTO - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurrenirá que el destinatario le entregue al emisor de la mercancía o a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al día de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos descrita más adelante, debiendo contar al Consumidor y al destinatario en el momento que se cancela la mercancía, la pérdida equivalente a 20% sobre el precio diario del valor neto del costo del envío. En caso de que el Consumidor o el destinatario no haya recibido la mercancía, se le dará el siguiente: el Beneficiario tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no se la encuentre aludido.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

Se le podrá estar facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor efectuó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercadería sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor pagará a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contra el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuado o en estado de mayores de 5 días de naturales posteriores a la fecha de emisión en la sucursal destino cuando se entregue a cuenta. Para envíos contra entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de su embarque a partir del cual se le otorga a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Los países con los que el Consumidor contrata el seguro contratado por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no genera el Consumo y la compra a consignación respecto de las relaciones comerciales. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado al Paguepase para el transporte de sus mercancías, se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.gub.ve/seguros>

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

[illegible]

NOTIFICACIÓN DE PRIMACÍA DEL PROVEEDOR. Por nuestra parte, nos obligamos a darle el tratamiento en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NUFIDEA. AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor shall usar para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Bogotá, República de Colombia, C.R. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

El Proveedor se reserva el derecho de modificar este Aviso de Privacidad sin necesidad de notificarlo al Usuario. El Usuario acepta y reconoce que el Proveedor, al otorgar el acceso a los datos personales correspondientes por este medio, no garantiza la seguridad, integridad, disponibilidad, ni la continuidad de los datos.

El Usuario declara que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (b) Contactario de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico, para fines mercantiles, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas que necesita ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad de fuerza de acción a nuestras sucursales o sitios de web visité www.paquetexpress.com/mx/privacidad o www.paquetexpress.com/mx/privacidad.

PRIVACIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: El Proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de la información personal que el Usuario suministra al Proveedor, y a no divulgarla a terceros sin el consentimiento expreso del Usuario. Para la protección y el desarrollo de la actividad de la Privacidad el Proveedor se compromete a implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal que el Usuario suministra al Proveedor. El Proveedor garantiza que la información personal que el Usuario suministra al Proveedor será utilizada únicamente para los fines que el Usuario autoriza al Proveedor al momento de la inscripción en la vida administrativa. En caso de incumplimiento o violación de la presente política de privacidad, el Proveedor se compromete a investigar y a tomar las acciones necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal que el Usuario suministra al Proveedor, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa las leyes de cualquier país pudieran atribuirle.

[illegible]